



GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA



**UNIVERSITAT
JAUME I**

**Plan de Ordenación de Recursos Humanos para
el Consorci Hospitalari Provincial de Castelló
(CHPC)**

Juan Vicente Sánchez Andrés, Catedrático de Fisiología de la Universitat
Jaume I

Javier Sánchez García, Catedrático de Comercialización e
Investigación de Mercados de la Universitat Jaume I

A continuación se realiza un análisis justificado de los contratos temporales del Consorci Hospitalari Provincial de Castelló (CHPC).

Contratos temporales	Justificación
F.E. EN MEDICINA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE	Esta especialidad no está contemplada en el SNS. Por consiguiente sólo es computable interpretando que los especialistas prestan sus servicios en dependencia de los servicios de cardiología y de rehabilitación. Analizando los ratios de cardiología y rehabilitación a nivel departamental, sería adecuado que los 3 FE que quedan se dedicasen a la rehabilitación, en cualquier caso, sería posible la amortización de 1 plaza más (por encontrarse en régimen laboral), los otros 2 FE son funcionarios.
F.E. FARMACIA HOSPITALARIA	Se justificaría la amortización de una plaza de Farmacia Hospitalaria en tanto quedarían 3 FE en el CHPC y 5 en el HGUC, es decir, 2,7 FE por cada 100.000 habitantes (ratio: 1/37.500), que daría satisfacción al servicio requerido.

Contratos temporales	Justificación
F.E. NEUROLOGÍA	En la actualidad en el departamento existen 9 FE de neurología (2 CHPC y 7 HGUC), con 9 FE el ratio es de 1/33.333, según G2 el ratio debe ser 1/39.000 y según G3 el ratio 1/43.000, por lo que para acercarse el departamento de Castellón sería prudente la amortización de 1 FE, con lo que el ratio final sería de 1/37.500 muy próximo al ratio de G2. Aunque en neurología el CHPC no sea referencia es necesario mantener al menos un FE.
F.E. ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	En la actualidad el CHPC cuenta con 10 FE, no existiendo esta especialidad en el HGUC, el ratio resultante en la actualidad para el departamento es de 1/100.000, lo que hace que a pesar de que el CHPC sea referencia de la provincia en esta especialidad, el servicio se encuentra sobredimensionado. Por tanto, es recomendable la amortización de un FE. Resultando un ratio final de 1/60.000.
MÉDICO	El profesional aludido presta sus servicios en un geriátrico que no es dependiente del CHPC.
ENFERMERO/A	La amortización de esta plaza de enfermero/a está ligada a la amortización que proponemos de una plaza de FE de medicina de la educación física y el deporte en tanto su actividad es subsidiaria de éste.

Contratos temporales	Justificación
FISIOTERAPEUTA	<p>Según el documento ESTADÍSTICAS DE CENTROS SANITARIOS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA. HOSPITALES Y CENTROS SIN INTERNAMIENTO AÑO 2014 (septiembre 2016) de la Tabla 4.3. Enfermeros, otro personal con función sanitaria y trabajadores sociales según dependencia funcional. Año 2014, se extrae la ratio entre personal de enfermería y fisioterapia con un valor de 26 enfermeros por cada fisioterapeuta. El ratio del CHPC en la actualidad es de 11, estando por tanto sobredimensionado el número de fisioterapeutas, lo que hace recomendable la amortización al menos del profesional contemplado en la relación de contratados temporales.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/estadEstudios/estadisticas/docs/TablasSIAE2014/SIAE_2014.pdf</p>
2 ÓPTICO OPTOMETRISTA	<p>En el contexto de la reestructuración del servicio de oftalmología en el Departamento 2, esta especialidad experimentará una redistribución no siendo de referencia el CHPC, en cuyo caso no se requieren los servicios de ópticos-optometristas. Adicionalmente, es preciso tener en cuenta que la contratación de estos profesionales con funciones sanitarias, se realizó a efectos de programas no contemplados en la cartera de servicios del SNS.</p>

Contratos temporales	Justificación
HIGIENISTA DENTAL	Se encuentra vacante una plaza de FE funcionario en estomatología que se propone no cubrir. Por tanto, asociado a lo anterior se propone la amortización de una plaza de higienista dental contemplada en el TAL por no ser necesaria.
BAÑERO	Se propone la no renovación, ya que sus funciones pueden ser realizadas por otros profesionales del CHPC
BIÓLOGO	Estando contenida una plaza de biólogo en la relación de contratados temporales y estando compuesto el servicio de biología por otros tres miembros y el de biopatología por dos más, las funciones del biólogo en situación de contrato temporal pueden ser asumidas por los otros profesionales en situación estable. Se recomienda que estas plazas sean ocupadas por personal con formación BIR
F.E. CARDIOLOGÍA	Tomando como referencia el acuerdo del TAL de 20 de mayo de 2014, existe una plaza de FE en cardiología que considerando las ratios del G2 (1/23.000) y G3 (1/28.400) es excedentaria, ya que con dicho FE la ratio es de 1/16,666.
F.E. OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	En la medida que en el CHPC no se desempeña obstetricia se propone la amortización de una plaza de FE obstetricia y ginecología

Contratos temporales	Justificación
LICENCIADO EN DERECHO	Los recursos actuales de personal no sanitario del CHPC pueden cubrir las funciones realizadas por el licenciado en derecho por lo que no es pertinente la renovación de esta plaza
T.A.E. DOCUMENTACIÓN	Los recursos actuales de personal del CHPC se pueden cubrir las funciones de documentalista por lo que se propone la no renovación de la plaza
TÉCNICO CALIDAD AGUA	No se considera necesario que el CHPC tenga un técnico en calidad del agua por lo que se propone amortizar esta plaza

Hay 6 plazas sin ocupar TAL que se amortizan:

1. TÉCNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LABORALES
2. F.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA
3. F.E. ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
4. EDUCADOR/A DE VIVIENDA TUTELADA
5. COORDINADOR/A DEL VOLUNTARIADO
6. ENFERMERO/A

23 plazas de funcionarios que no se encuentran ocupadas en estos momentos, de las cuales 21 se amortizarían, excepto una de Técnico Jefe en Servicios Generales y una de Conductor que bajarían a plaza básica.

3 plazas de laborales sin ninguna persona que ocupe el puesto:

1. AYUDANTE TÉCNICO GESTIÓN ECONÓMICA
2. TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN SANITARIA

3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Nota aclaratoria a la propuesta realizada:

Este informe se ha basado en información objetiva proporcionada por todas las partes implicadas, junto con información objetiva de bases de datos estadísticas tanto a nivel nacional como de la Unión Europea.

El presente informe, emitido por los profesores Juan Vicente Sánchez Andrés, Catedrático de Fisiología de la Universitat Jaume I y Javier Sánchez García, Catedrático de Comercialización e Investigación de Mercados de la Universitat Jaume I, en ningún modo deberá interpretarse como postura oficial de la Universitat Jaume I respecto al objeto del asesoramiento, sino como conclusiones particulares de estos profesores de la Universitat Jaume I en uso de su libertad de cátedra y de investigación.